



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

ADENDA N° 01

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 021-2012-MTC/20

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20 que celebran de una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, 3° Piso, Lima - Perú, que en adelante se le denominará PROVIAS NACIONAL, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Mag. RAÚL ANTONIO TORRES TRUJILLO, con D.N.I. N° 07192021, designado con Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 publicado el 13.03.2007 y rectificada por Resolución ministerial N° 691-2008-MTC/02 publicada el 13.09.2008, y de la otra parte el CONSORCIO CAJAMARCA 2 (CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A - CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A SUCURSAL PERU - E. REYNA C. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES), con domicilio legal en Av. Rivera Navarrete No.501, Of. 502 - San Isidro, provincia y departamento de Lima, con RUC No. 20547094043 con dirección electrónica lguimaraes@queirozgalvao.com, con representación legal conjunto de: Sr. Leonardo Augusto Guimaraes, identificado con Carné de Extranjería N° 000667792 y Sr. Roger Richard Gois, identificado con Carné de Extranjería N° 000761721, según lo indicado en el Contrato de Consorcio, debidamente legalizado por Notaria de Lima, Leonardo Bartra Valdivieso, anexo al Contrato, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA, y que suscriben en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 El 13.03.2012, PROVIAS NACIONAL y EL CONTRATISTA suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20 para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape - Cochabamba - Cajamarca, Tramo: Chota - Bambamarca - Hualgayoc, por la suma de S/. 245 049 741,73, incluido IGV, con precios referidos al mes de noviembre de 2011, y con un plazo de ejecución de los trabajos de Setecientos Veinte (720) días calendario.

1.2 EL CONTRATISTA mediante Carta N° 006-2012-CQGCC2, recibida el 26.03.2012, solicita la postergación de la entrega del terreno por parte de PROVIAS NACIONAL por un plazo de 30 a 40 días, debido a que los procesos de expropiación de los terrenos para la ejecución de las Obras aún no ha concluido, hecho que sumado a la existencia de interferencias y a la situación actual del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), imposibilitan que se pueda hacer entrega de un terreno efectivamente saneado para proceder con el inicio de los trabajos en la fecha señalada en el Calendario de Obra; asimismo, renuncia expresamente a reclamar la indemnización por daños y perjuicios establecida en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como los gastos financieros generados por la emisión de la Carta Fianza entregada a favor de PROVIAS NACIONAL.

1.3 Al respecto, la Unidad Gerencial de Obras a través del Memorandum N° 1064-2012-MTC/20.5 de fecha 26.03.2012, solicita a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, un informe sobre la factibilidad de suscribir la postergación de inicio del plazo de ejecución de Obra, que ha sido solicitado por EL CONTRATISTA.

1.4 Mediante Informe N° 002-2012-MTC/20.6.3.VOMA de fecha 27.03.2012, que cuenta con la

Handwritten signatures and circular stamps of the Unidad Gerencial de Obras and the Unidad Gerencial de Estudios.

COORDINADORA DE OBRAS M. PENAM. Stamp with handwritten initials.

DIRECCION EJECUTIVA PROVIAS NACIONAL Stamp with handwritten initials.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios expresado en el Memorandum N° 1394-2012-MTC/20.6 de fecha 27.03.2012, el Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial IV y el Jefe de PACRISs y CIRAs UGE, se pronuncia sobre lo solicitado por EL CONTRATISTA, en el sentido que ésta debe ser evaluada por la Unidad Gerencial de Obras, considerando que en cuanto al tema de liberación de áreas se requeriría un mayor tiempo para la liberación, por lo que consideran que es razonable la prórroga de 45 días como mínimo para el inicio de la Obra sobre todo que económicamente no generará mayores costos por gastos generales y ampliaciones de plazo y les darían un mayor tiempo en avanzar en el proceso de liberación de los sectores faltantes y solucionar cualquier contingencia en cuanto a afectaciones de terrenos.

- 1.5 El 28.03.2012, el Especialista de Obras UGOB, mediante Informe N° 028-2012-MTC/20.5/MCP, el mismo que cuenta con la conformidad de la Coordinadora de Obras y del Gerente de la Unidad Gerencial de Obras expresada en el Memorandum N° 1109-2012-MTC/20.5 de fecha 28.03.2012, manifiesta que coincide con lo expresado por la Unidad Gerencial de Estudios, en que resulta razonable postergar el inicio de la etapa de ejecución de la de la Obra, (entrega del terreno) hasta por 45 días contabilizados a partir del 28.03.2012, cuya fecha estaba prevista para la entrega del terreno, con la finalidad de liberar la vía donde se ejecutará los trabajos; siendo la postergación hasta el 12.05.2012. Asimismo, señala, que en la Adenda a ser suscrita, debe establecerse que las Cartas que garantizan el Fiel Cumplimiento y el Adelanto Directo se mantendrán vigente y en custodia de PROVIAS NACIONAL durante el periodo de postergación del inicio de ejecución de la Obra y que las partes no podrán atribuirse responsabilidades administrativas o civiles de ningún tipo y que la Entidad no debe reconocer ningún costo por efecto de dicha prórroga al Contratista .

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda N° 01, PROVIAS NACIONAL y EL CONTRATISTA, acuerdan, según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, lo siguiente::

- 2.1 Postergar la fecha de entrega del terreno hasta el 12 de mayo de 2012; por lo tanto, el 13 de mayo de 2012, se computará como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra.
- 2.2 Con relación a las Cartas Fianzas que garantizan el Fiel Cumplimiento y el Adelanto Directo, éstas se mantendrán vigente y en custodia de PROVIAS NACIONAL durante el periodo de postergación del inicio de ejecución de la Obra.
- 2.3 Por la postergación de la entrega del terreno a que se refiere el numeral 2.1 de la presente Adenda, las partes no podrán atribuirse responsabilidades administrativas o civiles de ningún tipo, tales como: penalidades, lucro cesante, gastos generales, intereses, resarcimiento por daños y perjuicios, gastos financieros u operativos y cualquier otro concepto que no fuera previsible al momento de suscribir esta adenda.
- 2.4 En consecuencia, EL CONTRATISTA declara y deja expresa constancia que durante la postergación a que se refiere el citado Numeral 2.1, no tendrá derecho al resarcimiento estipulado en el Artículo el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, ni a gastos de
movilización y/o instalación o por cualquier otro concepto adicional.

III. CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes declaran expresamente que las cláusulas del Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-
MTC/20, se mantienen inalterable, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Adenda.

Estando las partes conformes con las condiciones establecidas las partes suscriben la presente Adenda
N° 01, en dos (2) ejemplares originales.

28 MAR. 2012



Signature of Raúl Torres Trujillo
PROVIAS NACIONAL
Mag. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Provias Nacional

Signature of Roger Richard Gois
ROGER RICHARD GOIS
Representante Legal
EL CONTRATISTA
CONSORCIO CAJAMARCA 2

Signature of Leonardo Augusto Guimaraes
LEONARDO AUGUSTO GUIMARAES
Representante Legal
CONSORCIO CAJAMARCA 2



Handwritten mark

Handwritten mark



